

COBAEH/CC/15-2025/DVSE

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** DENOMINADO "**EL COBAEH**", REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. MARIELA VALERO MOTA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**EL COBAEH**" QUE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1984 POR EL DECRETO NÚMERO 16 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON ÚLTIMA REFORMA EL 04 DE JULIO DE 2016.

I.2.- QUE ES UN ORGANISMO CUYO OBJETO ES ESTABLECER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR CENTROS EDUCATIVOS PROPIOS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS.

I.3.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I Y XV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL ESTABLECIDO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42160.

I.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL **CBE840902MQ5**.

II. DECLARA "**EL CENTRO**" QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO, 2 Y 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA,

OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN, CREADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y REFORMADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

II.2. TIENE POR OBJETO LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL COMO PRINCIPAL MECANISMO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES, AL SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN QUE DEBERÁN AGOTAR LOS TRABAJADORES Y PATRONES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES Y LAS Y LOS EMPLEADORES EN ASUNTOS DEL ORDEN LOCAL, PROCURANDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN Y OFRECIENDO A ÉSTOS, UNA INSTANCIA EFICAZ Y EXPEDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.3. SU REPRESENTANTE, LA **MTRA. MARIELA VALERO MOTA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL CENTRO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE DE "**EL CENTRO**". QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 27 DE JUNIO DE 2023 POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 10 DE JULIO DE 2023.

II.4. LA TITULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 16 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 17 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 394, LOCALIDAD SAN JUAN TILCUAUTLA, EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO C.P. 42160.

II.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL **CCL180416376**

III. DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE:

III.1. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. ES SU VOLUNTAD CONJUNTA ESFUERZOS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS, PARA IMPULSAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE TENGAN COMO EJE CENTRAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN ARCHIVÍSTICA.**

III.3. ESTÁN CONVENCIDAS DE LA IMPORTANCIA DE INSTRUMENTAR, CON PRIORIDAD, LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON ARCHIVOS PRIVADOS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

III.4. EN EL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA NINGÚN TIPO DE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU NATURALEZA, EFECTOS JURÍDICOS O EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

III.5. SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", PARA OTORGARLE A "**EL COBAEH**", EL USO DEL SOFTWARE Y LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN ARCHIVÍSTICA DE "**EL CENTRO**" PARA QUE "**EL COBAEH**" ADMINISTRE, ORGANICE, Y CONSERVE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO QUE PRODUZCA, RECIBA, OBTENGA, ADQUIERA, TRANSFORME O POSEA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO, NI COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL USO DEL SOFTWARE Y LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN ARCHIVÍSTICA.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL CENTRO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:

- I. OTORGAR EL SOFTWARE Y BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN ARCHIVÍSTICA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO;
- II. PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN BÁSICA PARA EL USO ADECUADO DEL SISTEMA;
- III. MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE; Y
- IV. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN INICIAL, PARA EL USO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, VÍA TELEFÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO CON EL QUE SE CUENTE.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL COBAEH" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:

- I. UTILIZAR EL SOFTWARE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO;
- II. CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, BASE DE DATOS Y PÁGINAS DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL SOFTWARE QUE LE CONFIERE **"EL CENTRO"**;
- III. IMPLEMENTAR LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SOFTWARE PROPORCIONADO POR EL **"EL CENTRO"**;
- IV. NO DISTRIBUIR NI CEDER EL USO DEL SOFTWARE A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL CENTRO"**;
- V. ADOPTAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE ASEGUEN LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL CENTRO"**, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; Y
- VI. ACORDAR CON **"EL CENTRO"** LAS MEJORAS O ADECUACIONES QUE PUDIERA REALIZAR AL SOFTWARE UTILIZADO EN EL ÁREA DE ARCHIVO.

QUINTA. - SALVAGUARDA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL COBAEH"** RECONOCE QUE EL SOFTWARE OBJETO DE ESTE CONVENIO ES DE PROPIEDAD INTELECTUAL EXCLUSIVA DE **"EL CENTRO"**. EN CONSECUENCIA, EL USO DEL SOFTWARE NO IMPLICARÁ LA CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL MISMO; POR LO QUE **"EL CENTRO"** MANTENDRÁ LA TITULARIDAD SOBRE EL SOFTWARE EN TODO MOMENTO, TANTO EN SU VERSIÓN ORIGINAL COMO CON LAS MODIFICACIONES O MEJORAS QUE **"EL COBAEH"** " PUDIERA REALIZAR AL SOFTWARE CONFORME AL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 163 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 27, 78, 83, 84 SEGUNDO PÁRRAFO, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113 Y 162 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, ASÍ COMO, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 18, 57, 49 DE SU REGLAMENTO.

SEXTA. - VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE LA FECHA DE SU INICIO DE FIRMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2028

SÉPTIMA. - ADECUACIÓN DEL SOFTWARE. **"EL COBAEH"** PODRÁ ADECUARLO A SUS NECESIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS O FUNCIONALES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DEL SOFTWARE. EN CASO DE QUE **"EL COBAEH"** REALICE MEJORAS O MODIFICACIONES AL SOFTWARE, LAS MISMAS PODRÁN SER IMPLEMENTADAS Y UTILIZADAS POR **"EL COBAEH"**; NO OBSTANTE **"EL CENTRO"** CONSERVARÁ LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE EL SOFTWARE Y SUS VERSIONES MODIFICADAS.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESCRITA, GRÁFICA O ELECTRÓNICA, RELACIONADA CON CADA UNA DE **"LAS PARTES"** EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, SERÁ CONSIDERADA EN TODO MOMENTO COMO CONFIDENCIAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD PENAL RESULTANTE POR LA ACCIÓN U OMISIÓN PROPIA, ASÍ COMO LA DE SUS SUBORDINADOS. POR LO TANTO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A MANEJAR BAJO Estricta CONFIDENCIALIDAD TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO EL TRASMITIR O AUTORIZAR SU USO, DIVULGACIÓN O PUBLICACIÓN, SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE AMBAS PARTES EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA SERÁ INDETERMINADA.

NOVENA. - PARA LA COMUNICACIÓN, CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE DESIGNAN LOS SIGUIENTES ENLACES:

A. POR PARTE DE "**EL COBAEH**", SE DESIGNA AL LIC. MARIO ALBERTO NUÑEZ CORREA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE "**EL CENTRO**".

TELÉFONO: (771) 714 2188, 718 9870, 714 0766 EXT. 122

CORREO ELECTRÓNICO: mario.correa@cobaeh.edu.mx

DIRECCIÓN: CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42160

B. POR PARTE DE "**EL CENTRO**", SE DESIGNA A LA MTRA. SARAÍ OLIVARES ARELLANO, SUBDIRECTORA DE ARCHIVO, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE "**EL COBAEH**"

TELÉFONO: (771) 688 5620 EXT. 1048

CORREO ELECTRÓNICO: ccleh.archivo@hidalgo.gob.mx

DIRECCIÓN: AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 394, LOCALIDAD SAN JUAN TILCUAUTLA, EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO C.P. 42160.

DÉCIMA. - "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE SEAN RELEVANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. - EL PERSONAL COMISIONADO, CONTRATADO, DESIGNADO O UTILIZADO POR CADA UNA DE "**LAS PARTES**" PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O DE LOS INSTRUMENTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO; POR LO QUE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO, LA CONTRAPARTE PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO. POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, JUDICIAL, SINDICAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE LLEGARA A SUSCITARSE, EN LO QUE RESPECTA A SU PERSONAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - "**EL COBAEH**" RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE MODIFIQUE EL PRESENTE, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

DÉCIMA TERCERA - JURISDICCIÓN. EN CASO DE CONTROVERSIAS O PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** ACUERDAN SOMETERSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO Y A LAS LEYES DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "EL COBAEH"



POR "EL CENTRO"

MTRA. MARIELA VALERO MOTA
TITULAR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

TESTIGO DE HONOR

LIC. OSCAR JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESPONSABLES

LIC. MARIO ALBERTO NUÑEZ CORREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

MTRA. SARAÍ OLIVARES ARELLANO
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO